

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 5 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

En Santiago, a 11 de agosto de 2025, siendo las 11:00 horas, se celebró la sesión ordinaria del Consejo Directivo (en adelante, el "Consejo") del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (en adelante, el "Fondo Autónomo"). Presidió la sesión don Enrique Marshall. Participaron, además, los consejeros doña Rosario Celedón, don Rodrigo Caputo, don Ricardo Matte y doña Soledad Huerta.

Participaron como invitados los señores Sergio Soto, director ejecutivo, y Catalina Coddou, directora jurídica y de asuntos institucionales, actuando como secretaria de actas y ministra de fe.

Se deja constancia de que la presente sesión fue convocada para celebrarse por medios telemáticos.

Tabla.-

1. Convocatoria y quorum para sesionar
2. Cuenta.
3. Revisión y aprobación del informe de cuenta de preinstalación.

1. Convocatoria y quorum para sesionar.-

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos de convocatoria para la celebración de la presente sesión.

Habiendo quórum completo de los consejeros, se inició la sesión.

2. Cuenta.

El presidente solicitó a la directora jurídica y al director ejecutivo den cuenta de la información recibida de la Superintendencia de Pensiones y cualquier otra información relevante que deba ponerse en conocimiento del Consejo.

2.1. Comunicaciones con Superintendencia de Pensiones y otros organismos públicos.

Al respecto la directora jurídica informó lo siguiente:

- Se envió Oficio N°1 de fecha 8 de agosto de 2025, dirigido a la Superintendencia de Pensiones, respondiendo a requerimientos,

adjuntando informe de preinstalación, y normativa interna de funcionamiento del Consejo. Se informó que, en el mismo Oficio, se solicitó prórroga para el envío de comentarios a normas en consulta, con el propósito de asegurar una revisión adecuada y responsable de los temas que tienen impacto sobre el fondo o su administrador.

- Se recibió Oficio de 8 de agosto de 2025 del Director del Instituto de Previsión Social, solicitando la designación de una contraparte técnica contable con el objetivo de continuar avanzando de manera coordinada con el trabajo colaborativo realizado a la fecha. El Director Ejecutivo informa respecto de las gestiones realizadas hasta la fecha con los equipos técnicos del IPS en diversas materias operativas, incluyendo aquellas asociadas a la contabilización de la recaudación de cotizaciones del Seguro Social Previsional, y los flujos de información correspondientes al Administrador bajo mecanismos seguros, con el objetivo de asegurar la correcta puesta en marcha del sistema. Se informa al Consejo que se responderá ese Oficio, incluyendo una solicitud de reunión con el Director del IPS, en el marco de la agenda de encuentros protocolares.
- Se confirmó la recepción de la invitación formal a los integrantes del Consejo a participar de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, a realizarse en la sede de Valparaíso el próximo miércoles 13 de agosto de 2025 de 12:30 a 14:00 hrs para el análisis del proyecto de ley sobre seguro de invalidez y sobrevivencia. También se informa que, de conformidad con lo convenido, se confirmó la asistencia del Presidente y Vicepresidenta del Consejo, acompañados de la Directora Jurídica y de Asuntos Institucionales y Jefe de Comunicaciones. Sobre este punto, se acordó la revisión de la presentación a realizarse en la comisión en la próxima sesión por tratarse del primer documento de posición del organismo colegiado.

2.2. Información sobre cronograma y gestiones de instalación.

La Directora Jurídica informó sobre algunos plazos próximos establecidos en la ley para la implementación de la reforma previsional, respecto de gestiones que debe realizar el Administrador en cuanto a emisión de normativa interna, formulación de presupuesto y cronograma vinculado al proceso de licitación de cartera de afiliados a realizarse en 2026, relevados por la Superintendencia de Pensiones en sus comunicaciones anteriores, resultando pertinente la revisión de un cronograma detallado de tareas e hitos para su oportuna priorización y cumplimiento.

Asimismo, se solicitó a la dirección jurídica efectuar un levantamiento de los distintos aspectos que deben ser abordados mediante normativa interna a ser aprobados por el Consejo, distintos de aquellos referidos a su funcionamiento que ya fueron aprobados. De igual modo se solicitó efectuar un levantamiento del

conjunto de políticas que deberán ser aprobadas por el Consejo, para efectos de definir su priorización.

Acuerdo N°1

Los consejeros acordaron revisar en una próxima sesión el cronograma de tareas e hitos de implementación para su oportuna priorización y cumplimiento, para lo cual encomendaron al Director Ejecutivo la elaboración de una propuesta.

Acuerdo N°2

Los consejeros acordaron solicitar a Dirección Jurídica la preparación de un catastro del conjunto de aspectos de organización y políticas que conforme a la legislación y normativa aplicable corresponde aprobar al Consejo, de modo de definir prioridades y un plan de trabajo para su elaboración.

2.2. Sistema de información y antecedentes para Consejo.

A solicitud de los consejeros, la directora jurídica informó que, con el apoyo técnico de la Dirección de Tecnología, se pondrá a disposición del Consejo un sistema de información que permita disponer de los antecedentes pertinentes para cada sesión de Consejo, a la cual tendrán acceso todos los consejeros y demás miembros de los Comités, en lo que corresponda.

2. Revisión y aprobación del informe de cuenta de preinstalación.

A continuación, doña Catalina Coddou, quien fuera la funcionaria designada por el Ministro de Hacienda para la preinstalación del Fondo Autónomo, procedió a exponer detalladamente el contenido de un informe que da cuenta de las gestiones realizadas en el contexto de la preinstalación del organismo, en virtud de lo estipulado por el artículo decimoquinto transitorio, artículo 8ª transitorio y otras normas pertinentes de la Ley N° 21.735.

Al respecto, se hizo presente que resultaba indispensable anticipar una serie de actuaciones necesarias para asegurar el inicio de las operaciones del Administrador a contar del 1º de agosto de 2025. Atendido el breve plazo entre la publicación de la ley y el comienzo de las operaciones del Fondo, se confirió un mandato amplio al Ministro de Hacienda para poder encomendar la realización de aquellas otras funciones que resultaran necesarias para el proceso de preinstalación del Administrador, aun previo a su existencia legal,

y se dispuso que dicha Secretaría de Estado podría proveer el soporte técnico y administrativo pertinente.

Asimismo, informó que teniendo en cuenta además que las primeras cotizaciones del Seguro Social Previsional a recaudar por el organismo se proyectaban para el mes de agosto de 2025, la Ley N° 21.735 habilitó un régimen especial para permitir contrataciones directas por parte del Administrador que resultaran necesarias para resguardar la oportuna ejecución de las funciones relacionadas con la implementación y funcionamiento del Seguro Social Previsional.

El informe consta de las siguientes secciones:

- a) Introducción.
- b) Marco normativo y mandato legal.
- c) Estructura de trabajo para preinstalación.
- d) Labores realizadas y plazos efectivos de cumplimiento.
- e) Comunicaciones con la Superintendencia de Pensiones y reuniones realizadas previas a la constitución del Consejo.
- f) Reuniones sostenidas con otros actores en el marco de la coordinación interinstitucional.
- g) Proceso de instalación del Consejo.

Se revisó el informe en el orden expuesto, dándose detallada cuenta de, en particular, los siguientes tópicos:

- Conclusión de gestiones ante el Servicio de Impuestos Internos, necesarias para el adecuado registro contable de las operaciones del Fondo, la oportuna separación de las cuentas entre el Administrador y el Fondo, y tareas de orden administrativo como la contratación de proveedores.
- Elaboración de alternativas tentativas de esquema organizacional que sirvieron de antecedente para la determinación del primer presupuesto del Administrador para el año 2025, definido- de conformidad con el artículo decimocuarto transitorio de la Ley N° 21.735-, por el Ministerio de Hacienda. Se enfatizó que estas gestiones se orientaban a lograr un primer dimensionamiento del tamaño y estructura y dotación potencial del Administrador, al ser los gastos en personal e infraestructura física uno de los principales costos fijos del Administrador, correspondiendo al Consejo Directivo definir la estructura organizacional en base a la propuesta que formule el director ejecutivo.
- Respecto de la elaboración del perfil y proceso de búsqueda del director ejecutivo, detallado en el informe, se dio cuenta de la participación de los consejeros una vez ratificados por el Senado considerando la relevancia

crítica de este cargo en cuanto jefe de servicio del Administrador. Respecto de la elaboración de los perfiles preliminares para funciones de los altos ejecutivos del Administrador se indicó que dichos antecedentes se consideraban como un insumo necesario para la elaboración de alternativas de organigrama, y este, a su vez, para la elaboración del presupuesto inicial del Administrador. Para estos efectos, en la elaboración de los perfiles antes mencionados se tuvieron en consideración referentes de perfiles en cargos homologables a las desempeñadas en organismos públicos como el Banco Central de Chile e instituciones financieras que desempeñan funciones similares a las del Administrador, tanto en el sector público como en el sector privado.

- En el contexto de la definición de la estructura de costos, se consideró y detalló también las gestiones que permitieron concretar el arriendo de las instalaciones el arriendo de las instalaciones, al estimarse que contar con una infraestructura física idónea era crítico para el oportuno inicio de las actividades del Administrador en que opera el Administrado.
- Sobre la apertura de las cuentas corrientes del administrador para sí y para el Fondo (de conformidad con la glosa indicada por la Superintendencia de Pensiones en Oficio dirigido a la preinstaladora), se detalló el proceso, las cuentas y el flujo operativo. Al respecto, se destacó que la disponibilidad de cuentas desde el primer día de funcionamiento permitirá resguardar una adecuada separación patrimonial entre los recursos propios del organismo administrador y los recursos del Fondo Autónomo.
- Se dio cuenta de la tarea realizada enfocada en la detección de proveedores críticos y clave, detallándose en el informe los aspectos más relevantes de términos y condiciones que serán oportunamente reflejados en los contratos respectivos que deberá suscribir el Administrador.
- Respecto de las contrataciones y licitaciones privadas realizadas durante la preinstalación se precisa que estas se llevaron a cabo conforme al régimen excepcional y transitorio contemplado en la Ley 21.735 que permite la contratación directa con determinados proveedores al resultar necesarios para la ejecución de las funciones relacionadas con la implementación y funcionamiento del Seguro Social, teniendo en cuenta los plazos acotados contemplados para la puesta en marcha.
- No hay contratos firmados a la fecha
- Respecto de las comunicaciones con la Superintendencia de Pensiones, se detalló el contenido de los Oficios recibidos en el proceso de preinstalación.
- Finalmente, se dio cuenta de las reuniones de trabajo y coordinación técnica con la Superintendencia y otros organismos públicos realizadas en las semanas previas a la entrada en funcionamiento del Administrador.

ACUERDO N°3: Aprobación del informe de preinstalación.

Revisado íntegramente el informe de la cuenta de la preinstalación, el Consejo acordó, por unanimidad, aprobarlo. Se hizo un reconocimiento a la funcionaria a cargo de la preinstalación, Catalina Coddou y al Ministerio de Hacienda por el apoyo administrativo brindado, valorando la incorporación de dicha funcionaria como directora. Asimismo, se pidió a la directora jurídica la revisión de los borradores de contratos con los proveedores críticos, así como las contrataciones y licitaciones efectuadas durante la etapa previa al 1 de agosto de 2025, una vez estén negociados todos sus términos e incluir las cláusulas que la Superintendencia de Pensiones instruyó en un Oficio, según corresponda.

ACUERDO N°4: Constancia y agradecimientos.

Asimismo, los consejeros solicitaron dejar constancia de que las gestiones realizadas durante el periodo de preinstalación permitieron la puesta en marcha del organismo a contar del 1 de agosto de 2025, de manera tal que se dio cumplimiento a las gestiones encomendadas para el periodo de preinstalación permitiendo que el Administrador pudiera entrar en operaciones (i) contando con un Director Ejecutivo en condiciones de ser designado; (ii) con infraestructura física y aspectos tecnológicos básicos necesarios para funcionar; (iii) con cuentas corrientes operativas para la recaudación de recursos correspondientes a cotizaciones y traspaso de fondos asignados desde el Fondo de Reserva de Pensiones conforme al presupuesto inicial aprobado por el Ministerio de Hacienda; y, (iv) con instancias de coordinación activadas con organismos públicos que cumplirán roles relevantes durante el periodo inicial de transición, como son el Institución de Previsión Social y la Tesorería General de la República, así como instancias de coordinación técnica y reporte con la Superintendencia de Pensiones. Dichas gestiones sentaron las bases para continuar con la etapa siguiente de instalación y puesta en marcha del nuevo organismo, destacándose que dichas gestiones fueron ejecutadas con la debida diligencia en las tareas previas, expresando el agradecimiento del Consejo a quienes participaron en ellas.

Por último, el Consejo formuló un reconocimiento especial a la funcionaria a cargo de la preinstalación, Catalina Coddou y al Ministerio de Hacienda por el apoyo administrativo brindado, valorando la incorporación de dicha funcionaria en la etapa inicial de instalación como directora jurídica y de Asuntos Institucionales del organismo.

3. Constancia.-

Se deja constancia que la presente sesión fue celebrada mediante medios telemáticos, utilizando una plataforma de videoconferencia que garantizó la comunicación simultánea e interactiva entre los consejeros e invitados convocados, permitiéndoles deliberar y votar en tiempo real. Esta modalidad se efectuó de conformidad con lo dispuesto en la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo, teniendo plena validez los acuerdos adoptados en la sesión, en igualdad de condiciones a los celebrados presencialmente.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:45 horas, firmando al pie los consejeros asistentes y la secretaria Abogada del Consejo.